

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. SEIS (6) de JULIO de DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Estando el presente asunto para llevar a cabo audiencia del art. 373 del CPG., observa este despacho que no se ha recibido respuesta de los oficios que ordeno librar el despacho, por lo anterior se dispone:

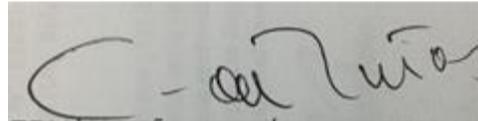
1. Por secretaria, remítase nuevamente los oficios requiriendo a las entidades que no han dado respuesta, para que a la mayor brevedad posible se emita la respuesta.

2. Los oficios tramítense por secretaria a través de correo electrónico. Igualmente tramítense de forma física ante sus destinatarios. De ser necesario y de no existir posibilidad de hacerse tal diligenciamiento por la secretaria del. Despacho, por la parte actora solicítense cita para que acuda a las dependencia del Juzgado a retirar los oficios físicos para tramitarlos ante su destinatario

3. Como quiera que la audiencia del art. 373 del CGP., está programada para el próximo 13 de julio del 2021, no es posible celebrarse ante la falta de respuesta, esta audiencia no se realizara y se fijara fecha y hora para celebrarse una vez se obtenga respuesta por parte de las entidades.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.77 Hoy <i>7 de julio del 2021</i> <i>El Srío.</i></p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--